

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****N.º 014 – 2023 – A/MDJ**

Jangas, 12 de enero de 2023

VISTO: La necesidad de servicio de ocupar una plaza directiva por encargo y el Decreto Legislativo N° 1252-MEF, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018- E, la Resolución Directorial N° 001-2019-EF/63.01, aprueba a la Directiva N° 001-2019 –EF./63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Informe N° 003-2023-GM/MDJ, procedente del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, establece en el numeral 5.1 del artículo 5° que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones -DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en el numeral 5.6 del citado artículo se indica que el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI y de la Unidad Formuladora - UF, debe tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – DGPMI;

Que, por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, dispone en el numeral 9.1 del artículo 9° que el Órgano Resolutivo - OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; y, en el numeral 9.3 indica que tiene entre otras funciones la de designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI, precisándose que dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI;

Que, en el numeral 10.2 del artículo 10 del Reglamento al que se hace referencia en el considerando precedente se dispone que pueden ser designados como OPMI del Sector, los órganos o unidades orgánicas del Ministerio;



Que, el Inciso l) Y3) NUMERAL 11.3 del Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 248-2018-EF, señala que la Oficina de Programación Multianual (OPMI) de cada sector, GR Y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial;

Que, el numeral 12.2 del Artículo 12° mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la oficina Multianual de Inversiones (OPMI) de cada sector, GR Y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura de acceso de servicios dentro de su ámbito de su competencia y circunscripción territorial;

Que, el artículo 6° en concordancia con el Art. 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y ejerce sus funciones a través de las Resoluciones de Alcaldía*", por lo que corresponde implementar las medidas técnicas administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades al alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar a partir de la fecha a la **C.P.C. YAJAIRA LIZETH RODRIGUEZ MELQUIADES**, identificada con DNI 46668029 como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Jangas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR, al encargado todas las facultades y atribuciones conferidas en el reglamento de Organización y funciones (ROF) y otras normas de aplicación complementaria.

ARTÍCULO TERCERO. – Dejar sin efecto, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jangas, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.:
Archivo



Elmer Amado Cacha Catire
DNI: 31679262
ALCALDE

